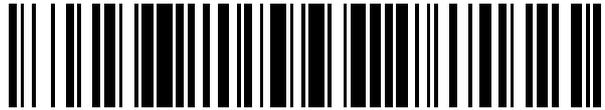


19



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA



11 Número de publicación: **2 584 955**

21 Número de solicitud: 201530428

51 Int. Cl.:

A23L 2/52 (2006.01)

12

SOLICITUD DE PATENTE

A1

22 Fecha de presentación:

31.03.2015

43 Fecha de publicación de la solicitud:

30.09.2016

71 Solicitantes:

**DE JAUME I FERNÁNDEZ, Eduard (50.0%)
Joan Alcover núm. 24 A, 3º 1ª
07006 Palma de Mallorca (Illes Balears) ES y
ROCA MOLL, Joan (50.0%)**

72 Inventor/es:

**DE JAUME I FERNÁNDEZ, Eduard y
ROCA MOLL, Joan**

74 Agente/Representante:

**GONZÁLEZ-MOGENA GONZÁLEZ, Iñigo De
Alcantara**

54 Título: **Bebida refrescante**

57 Resumen:

Bebida refrescante carbonatada que incorpora los siguientes ingrediente: agua carbonatada en la cual se disuelve el resto de ingredientes, que son: zumo concentrado de una o más frutas o cola, ácido cítrico, vitamina C, L-Triptófano como principio activo de la bebida refrescante y como ingredientes necesarios para el metabolismo del referido L-Triptófano, magnesio, hierro, vitamina B6, vitamina B5 y vitamina B3. El consumo de la presente bebida refrescante ayuda a regular el ciclo sueño-vigilia y actúa como antidepresivo y ansiolítico.

ES 2 584 955 A1

DESCRIPCIÓN

Bebida refrescante

5 Objeto de la invención

Es objeto de la presente invención una bebida refrescante carbonatada, uno de cuyos ingredientes es L-triptófano, cuyo efecto en la persona que lo consume es la mejora del estado de ánimo: Por lo tanto, mejora las funciones perceptivas y cognitivas, el apetito, la
10 concentración, el control de la temperatura corporal, la actividad motora, el comienzo y la calidad del sueño, equilibra estados de ansiedad o depresión, mejora las reacciones afectivas y/o sexuales, así como el funcionamiento cerebral.

15 Antecedentes de la invención

Son bien conocidas desde finales del siglo XIX las bebidas refrescantes carbonatadas con diferentes sabores, entre los que podemos citar, sabores afrutados y sabor a cola. Estas bebidas han evolucionado desde la década de los ochenta del siglo XX con la adición de
20 diferentes ingredientes que producen diferentes efectos en el consumidor, como el aporte de electrolitos o la disminución de la sensación de cansancio, pero no hay ninguna bebida refrescante en el mercado que regule y mejore el estado de ánimo del consumidor.

Por otra parte, es conocido el L-triptófano, que es un aminoácido esencial en la nutrición humana, ya que promueve la liberación de la serotonina, que es un neurotransmisor, y de
25 melatonina.

Entre las ventajas que aporta la ingestión del L-triptófano, se pueden citar:

- Ayuda a que el organismo elabore sus propias proteínas
- Regula el ciclo diario sueño-vigilia
- 30 • Tiene efectos antidepresivos
- Tiene efectos ansiolíticos
- Controla el apetito
- Controla los niveles de insulina
- Ayuda a la formación de vitamina B3.

35

En la actualidad el L-triptófano sólo se presenta en comprimidos o cápsulas.

Descripción de la invención

5 La bebida refrescante, objeto de la presente descripción, es un novedoso refresco carbonatado que aporta al consumidor los beneficios de la ingestión del compuesto L-triptófano, además de los propios de las bebidas refrescantes. La presente invención comprende entre sus ingredientes los compuestos necesarios para la metabolización del L-triptófano.

10 La bebida refrescante, que es el objeto de la presente invención, comprende agua carbonatada, en la cual se disuelve el resto de ingredientes que son: zumo concentrado de una o más frutas o cola, ácido cítrico, vitamina C, L-Triptófano como principio activo de la bebida refrescante y como ingredientes necesarios para el metabolismo del referido L-Triptófano, magnesio, hierro, vitamina B6, vitamina B5 y vitamina B3.

15 Realización preferente

En una realización preferente de la bebida refrescante el porcentaje en volumen de los siguientes ingredientes es de:

- 20
- L-Triptófano 0,24%
 - Vitamina B6 0,00056%
 - Vitamina B5 0,0016%
 - Vitamina B3 0,00192%
 - Magnesio 0,048%
 - Hierro, como Fe (II) 0,00168%

25

REIVINDICACIONES

1. Bebida refrescante **caracterizada** porque comprende los siguientes ingredientes:
- Agua carbonatada
 - Acido cítrico
 - L-Triptófano
 - Magnesio
 - Hierro
 - Vitamina B6
 - Vitamina B5
 - Vitamina B3
 - Vitamina C
2. Bebida refrescante, según reivindicación 1, **caracterizada** porque el porcentaje en volumen de los siguientes ingredientes es de:
- L-Triptófano 0,24%
 - Vitamina B6 0,00056%
 - Vitamina B5 0,0016%
 - Vitamina B3 0,00192%
 - Magnesio 0,048%
 - Hierro, como Fe (II) 0,00168%
3. Bebida refrescante, según reivindicación 1 o 2, **caracterizada** porque uno de sus ingredientes es zumo concentrado de una o más frutas.
4. Bebida refrescante, según reivindicación 1 o 2, **caracterizada** porque uno de sus ingredientes es cola.



- ②¹ N.º solicitud: 201530428
 ②² Fecha de presentación de la solicitud: 31.03.2015
 ③² Fecha de prioridad:

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TECNICA

⑤¹ Int. Cl.: **A23L2/52** (2006.01)

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	⑤ ⁶ Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
A	US 20100166916 A1 (LAWSON, T.J. et al.) 01.07.2010, resumen; reivindicaciones 1,10,16,21,30.	1-3
X	US 6503543 B1 (HUDSON, C.J. et al.) 07.01.2003, resumen; reivindicaciones 1,6,8-9,13.	1-3
A	DE 102010019438 A1 (IMMING&THEISS GMBH) 10.11.2011, reivindicaciones 1,4-8.	1-3
A	FR 2777751 A1 (PRO DIETIC RPD) 29.10.1999, resumen; reivindicaciones 1,4-5 7-8,16.	1-2

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia
 Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría
 A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita
 P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud
 E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado

para todas las reivindicaciones

para las reivindicaciones n.º:

Fecha de realización del informe
22.04.2016

Examinador
I. Galíndez Labrador

Página
1/4

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de los símbolos de clasificación)

A23L

Bases de datos electrónicas consultadas durante la búsqueda (nombre de la base de datos y, si es posible, términos de búsqueda utilizados)

INVENES, EPODOC, WPI, FSTA, NPL, EMBASE, MEDLINE, BIOSIS

Fecha de Realización de la Opinión Escrita: 22.04.2016

Declaración

Novedad (Art. 6.1 LP 11/1986)	Reivindicaciones 1-4	SI
	Reivindicaciones	NO
Actividad inventiva (Art. 8.1 LP11/1986)	Reivindicaciones 4	SI
	Reivindicaciones 1-3	NO

Se considera que la solicitud cumple con el requisito de aplicación industrial. Este requisito fue evaluado durante la fase de examen formal y técnico de la solicitud (Artículo 31.2 Ley 11/1986).

Base de la Opinión.-

La presente opinión se ha realizado sobre la base de la solicitud de patente tal y como se publica.

1. Documentos considerados.-

A continuación se relacionan los documentos pertenecientes al estado de la técnica tomados en consideración para la realización de esta opinión.

Documento	Número Publicación o Identificación	Fecha Publicación
D01	US 20100166916 A1 (LAWSON, T.J. et al.)	01.07.2010
D02	US 6503543 B1 (HUDSON, C.J. et al.)	07.01.2003
D03	DE 102010019438 A1 (IMMING&THEISS GMBH)	10.11.2011
D04	FR 2777751 A1 (PRO DIETIC RPD)	29.10.1999

2. Declaración motivada según los artículos 29.6 y 29.7 del Reglamento de ejecución de la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes sobre la novedad y la actividad inventiva; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

La solicitud a estudio divulga una bebida refrescante carbonatada que incorpora los siguientes ingredientes: agua carbonatada en la cual se disuelven: ácido cítrico, vitamina C, L-Triptófano como principio activo y, como ingredientes necesarios para el metabolismo del referido L-Triptófano: magnesio, hierro, vitamina B6, vitamina B5 y vitamina B3 (Reivindicaciones 1-2) y, opcionalmente, zumo concentrado de una o más frutas (reiv. 3) o cola (reiv. 4).

El consumo de la presente bebida ayuda a regular el ciclo sueño-vigilia y actúa como antidepresivo y ansiolítico, ya que el L-triptófano promueve la liberación de serotonina.

El documento D1 citado en el Informe sobre el Estado de la Técnica versa sobre composiciones alimenticias que comprenden una fuente de triptófano y uno o más componentes, entre los que se encuentran el lactato o gluconato de magnesio y, opcionalmente, vitamina B6. Dichas composiciones pueden presentarse, preferentemente, en forma de bebida, combinándolas con agua.

El documento D2 tiene por objeto composiciones que comprenden un extracto vegetal al que se ha desprovisto de grasa que contiene al menos 0,2% triptófano y una fuente de carbohidrato que facilite el transporte de dicho aminoácido a través de la barrera hematoencefálica, una vez atravesada la cual se metaboliza a serotonina, que, a su vez, contribuye a mejorar los trastornos del sueño. Opcionalmente comprenden también vitamina B6 y vitamina B3, que facilitan la captación del triptófano. Tales composiciones pueden presentarse en forma de bebida.

Este documento se considera que destruye la Actividad Inventiva de las reivindicaciones 1-3 de la solicitud analizada.

El documento D3 describe una composición que comprende, entre otros ingredientes, triptófano, vitamina B6 y vitamina B3, ácido ascórbico, carbohidratos, magnesio y hierro. Puede presentarse en forma de bebida y resulta útil cuando existen trastornos del metabolismo de la serotonina, algunos de los cuales están causados por estrés.

El documento D4 se refiere a una composición alimentaria que comprende una fracción hidrocarbonada, una fracción glucídica y una fracción proteica, integrada esta última, entre otros aminoácidos, por un gran porcentaje de triptófano. Dicha composición puede también comprender minerales y/o vitaminas y presentarse en forma líquida. La composición aumenta el nivel de serotonina cerebral, disminuyendo así la ansiedad, la depresión y los problemas del sueño.

A la vista del citado Estado de la Técnica anterior, se considera que las reivindicaciones 1-4 de la solicitud analizada cumplen los requisitos de Novedad (Art. 6) y que la reivindicación 4 cumple el requisito de Actividad Inventiva (Art. 8) de la ley 11/86 de Patentes. En el caso de los documentos D1, D3-D4 citados, a pesar de ser muy similares a los de nuestra solicitud, los porcentajes del ingrediente activo son muy diferentes.